



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0141-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de mayo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. R. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 19 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2016-MDPB, de fecha 09.05.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal la Regidora Arlidania T. R. SANTOS GASPAR, solicito la contratación del personal faltante para la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, que se encuentra contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 09.05.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- SUGERIR al titular del pliego, Sr. Carlos Enrique AGUIRRE MENDOZA, realizar la inmediata contratación del personal que tiene plaza presupuestada dentro de la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ
PASCO - PERÚ
C. Aguirre M.
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

DEAN/A
ICDS/SG
DISTRIBUCIÓN: A/IMAGEN/FILE PERSONAL ALCALDIA
C/ ARCHIVO